

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de baños en la piscina municipal, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

*Artículo 6º Cuota Tributaria:*

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

**PISCINAS**

Por entrada personal menores de 14 años: 3 € IVA incluido.

Por entrada personal mayores de 14 años: 4 € IVA incluido.

**BONOS DE VERANO**

Menores de 14 años: 30 € IVA incluido.

Mayores de 14 años: 50 € IVA incluido.

*Artículo 7º Bonificaciones.*

Los vecinos que se encuentren empadronados en el municipio de Almenar de Soria, durante un periodo ininterrumpido de 2 años, se le aplicara una bonificación en los Bonos de verano, debiendo abonar la cantidad de 25€ en menores de 14 años y 40 € en mayores de 14 años.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 3 de agosto de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1651

BOPSO-97-24082022